

## Legislación Nacional

Decreto 1674/2011 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Dase por aprobada una designación en el Departamento Comunicaciones y Prensa. Bs. As., 17/10/2011 VISTO el Expediente N° S04:0000801/11 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y la Resolución ex S.G.P. N° 40 del 18 de marzo de 2010, y CONSIDERANDO: Que por el inciso a) del artículo 32 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, se establece que en el supuesto que un agente revistara en el nivel F o E del Agrupamiento General y reuniera los requisitos para el acceso al nivel D del Agrupamiento Profesional o Científico-Técnico, podrá solicitar el cambio de agrupamiento. El Estado empleador, sólo en el supuesto de existir necesidades de servicios correspondientes a dicho nivel D, podrá disponer el referido cambio de agrupamiento una vez arbitradas las medidas tendientes a la habilitación del cargo correspondiente, quienes continuarán su carrera a partir del Grado resultante de aplicar el inciso b) y el inciso c), si correspondiera, del artículo 31 del citado Convenio, del Tramo inicial del Agrupamiento de destino. Que por la Resolución ex S.G.P. N° 40/10 se aprueba el ?REGIMEN PARA LA ADMINISTRACION DEL CAMBIO DE AGRUPAMIENTO ESCALAFONARIO DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (Artículo 32)?. Que mediante Nota del 28 de julio 2010 obrante a fojas 1, el agente Juan Manuel PAEZ (D.N.I. N° 25.292.592), Nivel escalafonario SINEP Letra E, Grado 1, Agrupamiento General del DEPARTAMENTO COMUNICACIONES Y PRENSA del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, solicita el cambio de Agrupamiento Escalonario en los términos del artículo 3° del ?REGIMEN PARA LA ADMINISTRACION DEL CAMBIO DE AGRUPAMIENTO ESCALAFONARIO DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (Artículo 32)? aprobado por el artículo 1° de la Resolución ex S.G.P. N° 40/10. Que la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del citado Ministerio comprobó que el agente cumple los requisitos del Nivel Escalonario y titulación conforme el artículo 32 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 e informó acerca de la inexistencia de cargos vacantes Nivel D en la dependencia de revista. Que con la constancia obrante a fojas 9/10 se acredita, respectivamente, la opinión favorable del titular de la dependencia de revista, en los términos del artículo 6° del ?REGIMEN PARA LA ADMINISTRACION DEL CAMBIO DE AGRUPAMIENTO ESCALAFONARIO DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (Artículo 32)? aprobado por la Resolución ex S.G.P. N° 40/10, acreditando la existencia de necesidad del servicio ?de acuerdo con la Responsabilidad Primaria y Acciones de dicha unidad organizativa? que justifica contar con el aporte profesional del solicitante, y la del titular del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en su carácter de autoridad superior del DEPARTAMENTO COMUNICACIONES Y PRENSA, en los términos del último párrafo del artículo 1° del citado Régimen. Que tratándose el presente caso de un supuesto de cambio de agrupamiento asociado a un ascenso de nivel y atento a la inexistencia de cargos vacantes Nivel D en la dependencia de revista, resulta necesario reconvertir el cargo involucrado de acuerdo a lo dispuesto por el segundo párrafo del inciso a) del artículo 32 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08. Que asimismo corresponde asignar al postulante el grado resultante de aplicar lo pertinente en materia de ?ASCENSO DE NIVEL ESCALAFONARIO? según lo previsto en el artículo 31 del citado Convenio. Que se cuenta con previsión presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto que demandará el pago del citado Suplemento. Que se ha dado cumplimiento con la remisión a la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de las copias de los antecedentes y certificaciones, como así también con las notificaciones a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO y a la DIRECCION NACIONAL DE OCUPACION Y SALARIOS DEL SECTOR PUBLICO, ambas de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS respecto del costo que demandará la implementación de esta medida, todo ello de conformidad con lo establecido por los artículos 4° y 9° segundo párrafo del citado Régimen. Que habiéndose constatado la inexistencia de otros postulantes al cambio de agrupamiento en el DEPARTAMENTO COMUNICACIONES Y PRENSA del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, resulta de aplicación el primer párrafo del artículo 9° del citado Régimen. Que con el Acta de Veeduría del 5 de octubre de 2010 obrante a fojas 39/41 se tiene por cumplida la intervención de las entidades sindicales prevista en el último párrafo del artículo 12 de la Resolución ex S.G.P. N° 40/10. Que ha tomado la intervención que le compete la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del ?REGIMEN PARA LA ADMINISTRACION DEL CAMBIO DE AGRUPAMIENTO ESCALAFONARIO DEL PERSONAL DEL SISTEMA

NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (Artículo 32)? aprobado por el artículo 1° de la Resolución ex S.G.P. N° 40/10, dictaminando favorablemente. Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL, de los artículos 6° y 10 de la Ley N° 26.546, prorrogada en los términos del Decreto N° 2053 del 22 de diciembre de 2010 y complementada por el Decreto N° 2054 del 22 de diciembre de 2010, como así también en función de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° ? Modifícase la distribución del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL ?Recursos Humanos? en la parte correspondiente a la Jurisdicción 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS para el ejercicio 2011, de acuerdo al detalle obrante en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto. Art. 2° ? Designase al agente Juan Manuel PAEZ (D.N.I. N° 25.292.592) en un cargo Nivel escalafonario SINEP Letra D, Grado 0, Agrupamiento Profesional, Tramo General, de ?Profesional en Comunicación Social? del DEPARTAMENTO COMUNICACIONES Y PRENSA del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° del mes siguiente al del dictado del presente Decreto. Art. 3° ? El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la jurisdicción 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. Art. 4° ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Aníbal D. Fernández. ? Julio C. Alak. ANEXO I JURISDICCION 40 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS ACTIVIDAD 01 DIRECCION SUPERIOR UNIDAD EJECUTORA UNIDAD MINISTRO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 01 CARGO O CATEGORIA CANTIDAD DE CARGOS HORAS DE CATEDRA PERSONAL PERMANENTE Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) D+1E-1 TOTAL ACTIVIDAD 0